



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre-Niño "San Bartolomé"

Nº 044 2022-DG-HONADOMANI-SB



# Resolución Directoral

Lima, 10 de Marzo de 2022

## VISTO:

El Expediente Nº 03926-22; y,

## CONSIDERANDO:

Que, con documento de Visto, el Presidente del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - SUB CAFAE del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Oficio Nº 007-SUB CAFAE-HONADOMANI-SB-2022, comunica que ha tomado conocimiento que se ha dado por terminada la designación del cargo de Jefe de la Oficina de Personal quien cumplía el cargo de Secretario del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - SUB CAFAE del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", por lo que solicita se emita el acto resolutivo correspondiente;

Que, el artículo 6º del Capítulo II de la Administración del Reglamento Interno del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", establece que *"...el Comité del SUB CAFAE estará integrado por un representante designado por la Dirección General del Hospital, quien cumplirá las funciones de Presidente (a) del Comité, el (la) Director (a) de la Oficina de Economía, quien cumplirá las funciones de la Vice Presidencia, el (la) Director (a) de la Oficina de Personal, que ejercerá las funciones de Secretario (a)..."*

Que, mediante Resolución Directoral Nº 033-2022-DG-HONADOMANI-SB, de fecha 22 de febrero de 2022, se designó al Señor Bachiller en Administración Sergio Teodoro Monge Gómez en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Personal, dando término a la designación del Licenciado en Administración Víctor Ramón Florián Plasencia, quien venía ejerciendo la función de Secretario del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" - SUB CAFAE-HONADOMANI-SB;

Que, en consecuencia, de acuerdo con el artículo 16º del Capítulo II de la Administración del Reglamento Interno del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", se ha señalado *"...las funciones y atribuciones que el Secretario deberá cumplir..."*

Que, siendo prerrogativa del Titular de la Entidad constituir, modificar y reestructurar entes técnicos calificados para el mejor desarrollo y cumplimiento de las actividades y objetivos institucionales, a fin de garantizar y fortalecer dichas actividades, resulta necesario reconfigurar el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" - SUB CAFAE HONADOMANI-SB, de acuerdo a las consideraciones expuestas precedentemente;

Que, estando a que los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades; y son emitidos por el órgano competente siendo su objeto física y jurídicamente posible, conforme se señala en el artículo 7º del Decreto





precitada el cual señala que se "pondrá fin al procedimiento las resoluciones que se pronuncian sobre el fondo del asunto" ; y, estando lo solicitado resulta necesario emitir el acto resolutorio correspondiente;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, ha establecido que "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.";



Con la visación de la Dirección Adjunta, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Jefe de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

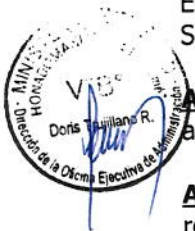
De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"; y,



En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Ministerial N° 051-2022/MINSA;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- Reconformar** con eficacia anticipada al 22 de febrero de 2022, el Comité de Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" – SUB CAFAE HONADOMANI-SB, en el extremo del Secretario, debiéndose **incorporar** al Señor Bachiller en Administración Sergio Teodoro Monge Gómez, en reemplazo del Licenciado en Administración Víctor Ramón Florián Plasencia, a fin de que cumpla la función de Secretario del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" - SUB CAFAE-HONADOMANI-SB.



**Artículo Segundo.- Disponer** que se deje sin efecto todas las Resoluciones o acto administrativo que se opongan a lo dispuesto en la presente Resolución

**Artículo Tercero.- Disponer** que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución Directoral, en la dirección electrónica [www.sanbartolome.gob.pe](http://www.sanbartolome.gob.pe).

**Regístrese, Comuníquese y Publíquese**

SGCR/DJTR/JCVO/SI/MG/cca  
cc.

- DA
- OGC
- DE y CC
- OAJ
- OEI
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME"  
M.C. SANTIAGO G. CABRERA RAMOS  
Director General  
CMP. 16739 RNE. 7427